



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 3476 IDDOC 824481
CONCHALI, martes 31 diciembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-871, 1-870
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-800,12-801
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-385

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): CHANDIA TOLEDO DANIEL ANDRES Y OTROS

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$: 808.420

Y SON: OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

DICIEMBRE/24 HONORARIOS COORDINADOR Y MONITORA PROGRAMA DE 4 A 7 ESCUELA
 HORACIO JOHNSON GANA - DE. N°196 19/02/24 - DE. N°339 05/04/24 - DE. N°520 Y DE. N°521
 15/05/24 - MEMO N°1515 31/12/24 DIDECO - DETALLE DE FONDO EXTERNO - CERTIFICADO
 DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°962 Y 963 31/12/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORA
 RIOS N°81 Y 145 31/12/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140505006001	Gastos en personal Operacional	507.984		[REDACTED]	B-81
1140505006001	Gastos en personal Operacional	429.315		[REDACTED]	B-145
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		438.136	[REDACTED]	
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		370.284	[REDACTED]	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		69.848	[REDACTED]	B-81
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		59.031	[REDACTED]	B-145

TOTALES : 937.299 937.299



SECRETARIA MUNICIPAL



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDESA(S)

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7683

NOMBRE

EGRESO N° 30.3497

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA

07 ENE 2025

HORA: 17:25 TESORERIA



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA Rentas Municipales Depto. Contabilidad y Presupuesto

MEMO: N° 1515 2024

ANT.: D.E N°196 del 19/02/2024 que Aprueba convenio entre Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Conchalí, Y su modificación según D.E N° 957 del 26/08/2024, "Programa 4 a 7".

MAT.: lo que indica.

Conchalí, 31 DIC 2024

DE : LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT", adjunto a usted, boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente al mes de Diciembre del año 2024, de los profesionales que ejecuta el programa 4 a 7.

NOMBRE	RUT	SERVICIO	ESCUELA	DECRETO EXENTO	MONTO BRUTO A PAGAR MES DE DICIEMBRE
Nicole Belén Baeza Iturriaga	[REDACTED]	Coordinadora	Escuela José Alejandro Bernales.	D.E N° 517 del 15/05/2024	\$516.522.-
Paulina Elieen Chavez Pavéz	[REDACTED]	Monitora	Escuela José Alejandro Bernales.	D.E N°518 del 15/05/2024	\$429.315.-
Agustín Aníbal Aranda Pinilla	[REDACTED]	Monitor	Escuela José Alejandro Bernales.	D.E N°519 del 15/05/2024	\$429.315.-
Daniel Andrés Chandía Toledo	[REDACTED]	Coordinador	Escuela Horacio Johnson Gana	D.E N°520 del 15/005/2024	\$507.984
Natalia Sofía Muñoz Montrone	[REDACTED]	Monitora	Escuela Horacio Johnson Gana	D.E N°521 del 15/05/2024	\$429.315.-

25-385
25-385
25-043
25-385
25-385

Sin otra particularidad, se despide.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
31 DIC 2024
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
31 DIC 2024
HORA: DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

LOG/SCP/scp
DISTRIBUCION:

- > DAF
- > DIDECO
- > Archivo

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	CONVENIO PROGRAMA "4 A 7".
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO. AREA DE LA MUJER
DECRETO APROBATORIO	D.E N° 196 DEL 19/02/2024 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONOS Y EJECUCION. COM COMETIDO DE HONORARIOS SEGUN D.E N°399 DEL 05/04/2024. Y SU MODIFICACION SEGUN D.E N°957 DEL 26/08/2024
ENTIDAD EXTERNA	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION METROPOLITANA.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	DESDE EL 01/03/2024 AL 31/12/2024
FECHA PRORROGA	NO APLICA
N° PRORROGA	NO APLICA
PROGRAMA/CONVENIO	NO APLICA

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

EGV/SCP/scp

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 962 /2023.-

31 DIC 2024

Conchalí, _____

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E N° 520 DEL 15/05/2024
DECRETO CONTRATACION N°	
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto	
Boleta de	N°	81	Fecha	31/12/2024	Monto	\$507.984.-
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de	DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
COORDAINADOR PROGRAMA 4 A 7, EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024. ESCUELA HORACIO JOHNSON GANA.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio

Soledad Cornejo Pastene
 Coordinadora
 Area de la Mujer

Luis Oliva Gonzalez
 Director
 Direccion Desarrollo Comunitario

DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 81

ACTIVIDADES DE DEPORTE Y RECREACION

Fecha: 31 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE DICIEMBRE 2024 (COORDINADOR) PROGRAMA 4 A 7 507.984

Total Honorarios \$: 507.984

13.75 % Impto. Retenido: 69.848

Total: 438.136

Fecha / Hora Emisión: 31/12/2024 06:48



1916494300081773B4EB

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412310648

Fecha / Hora Impresión: 31/12/2024 06:48

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
DIREC. DESARROLLO COMUNIT.

DIC.



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	1515
N° Certificado de bienes y servicios	962.
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05-385
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO <i>[Signature]</i>
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	520

1



DANIEL ANDRÉS CHAVEZ TOLEDO

ACTIVIDADES DE DETECTE Y REACCIÓN

MÓDULO DE REACTIVOS

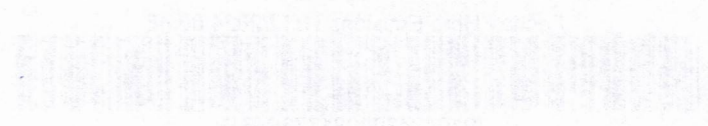
MATERIA: QUÍMICA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE DEL ALUMNO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE CALIFICACIÓN



CÓDIGO DE BARRAS



1 2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 AREA DE LA MUJER

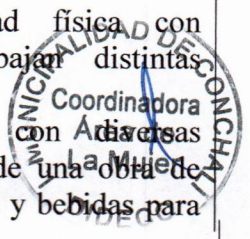
**INFORME DE ACTIVIDADES
 PROGRAMA 4 A 7**

1. DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

Monitor/a	Daniel Andrés Chandia Toledo.
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E N°520 del 15/05/2024.
Mes que Informa	diciembre 2024
Fecha	01 al 31 de diciembre 2024.

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	No se realizan reuniones en el área.
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	18/12/2024: Reunión con Soledad Cornejo en espacio mujer, para conversar sobre continuidad 2025.
Sistematización de la información trabajada (Actualización en sistema y elaboración de informe mensual).	19/12/2024: Ingreso al sistema de mujeres y niños/as inscritos en el Programa. Y asistencia. 20/12/2024: Ingreso al sistema de mujeres y niños/as inscritos en el Programa. Y asistencia.
Planificación y ejecución de Talleres para mujeres.	No se ejecutan talleres durante este mes.
Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte SernamEG).	No se realizan reuniones durante el mes.
Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	No se realizan actividades durante el mes.
Realización de Talleres de Apoyo escolar u otros.	02/12/2024: taller de actividad física, juego la peste. 03/12/2024: Taller de actividad física, juego de persecución “el zorro”. 04/12/2024: Taller de actividad física con estaciones de juegos que trabajan distintas habilidades motrices. 05/12/2024: Taller de cierre con actividades lúdicas, presentación de una obra de teatro y convivencia con alimentos y bebidas para picar.



	<p>06/12/2024: Taller de tarde entretenida, Juegos de mesa (damas, ajedrez, ludo, cartas uno, memorice) y deportivos (tenis de mesa y futbol).</p> <p>09/12/2024: Taller de actividad física, partido de futbol mixto: se dividirán en dos grupos de igual cantidad de jugadores.</p> <p>10/12/2024: Taller de actividad física, partido de tenis de mesa mixto: se realizarán partidos dobles en donde cada pareja debe tener como participante un niño y niña.</p> <p>11/12/2024: Taller organización escolar, Apoyo escolar en distintas asignaturas que requiera cada niño y niña. Elaboro mi pelotita anti estrés.</p> <p>12/12/2024: taller de actividad física, roba los conos y protege tu base.</p> <p>13/12/2024: Taller de tarde entretenida, Juegos de mesa (damas, ajedrez, ludo, cartas uno, memorice) y deportivos (tenis de mesa y futbol)</p> <p>16/12/2024: Taller de actividad física, la esponja con agua.</p> <p>17/12/2024: Taller actividad física, guerra de bombitas de agua.</p> <p>23/12/2024: Limpieza general de la sala.</p> <p>24/12/2024: Revisión y orden de todos los materiales</p> <p>25/12/2024: Revisión y orden de todos los materiales</p> <p>26/12/2024: Comprobación del inventario de materiales, asegurándose de que todos los elementos estén presentes y en buen estado.</p> <p>27/12/2024: Limpieza de sala, Realizar una limpieza más profunda de las áreas comunes (piso y paredes).</p> <p>30/12/2024: Actualización de inventario, añadiendo nuevos materiales que han llegado.</p> <p>31/12/2024: Limpieza de sala, Última limpieza del año, enfocándose en áreas clave como puertas, ventanas, y cualquier superficie que se haya utilizado con mayor frecuencia durante el mes.</p> <p>Inventario, actualización final del inventario del año, asegurándose de que todos los registros estén correctos y listos para el nuevo ciclo de trabajo</p>
<p>Otros aspectos relevantes en la Intervención.</p>	<p>Durante el mes de diciembre no se presentan otros aspectos relevantes a destacar.</p>

DANIEL CHANDIA TOLEDO
 COORDINADOR
 PROGRAMA 4 A 7



SOLEDAD CORNEJO PASTENE
 COORDINADORA ÁREA DE LA MUJER
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO
 COMUNITARIO





**PLANIFICACION DE TALLERES 2024
PROGRAMA 4 A 7 CONCHALÍ
ESCUELA: ESCUELA BASICA HORACIO JOHNSON GANA**

Nombre del coordinador: Daniel Andres Chandia Toledo
Nombre del Taller: Organización escolar y Actividad física.

OBJETIVOS GENERALES DE LOS TALLERES:

- Favorecer experiencias en las que puedan manifestar sentimientos, emociones, estado de ánimo, mediante diversas prácticas corporales
- Reforzar contenido de diferentes asignaturas (matemáticas, lenguaje, ciencias etc.)
- mejorar las habilidades motrices y capacidades físicas de los y las estudiantes
- Desarrollar responsabilidad personal y social, mediante la participación e implementación de actividades.
- Transmitir y fomentar valores como el respeto, empatía, tolerancia, generosidad y el trabajo en equipo entre otras.
- Desarrollar habilidades de pensamiento y estimular la creatividad.
- Desarrollar hábitos de higiene y seguridad.
- Fomentar la disciplina, la perseverancia y el esfuerzo.
- Desarrollar la autoestima en variedad de actividades.

Planificaciones mes de Diciembre

TEMAS / CONTENIDOS	APRENDIZAJES ESPERADOS	ACTIVIDADES (Medios de Verificación)	FECHA
Taller de organización escolar y actividad física	<p>trabajar en equipo.</p> <p>Estimular la creatividad y la capacidad de concentración.</p> <p>Demostrar disposición a participar activamente en el taller.</p> <p>Permitir el desarrollo de una clase respetuosa y ordenada.</p> <p>Desarrollar habilidades motrices fina y gruesas</p>	<p>Taller de actividad física</p> <p>la peste: se hacen tres grupos, a unos se les entregará petos negros, a otros azules y los otros se quedan sin nada. Los de negro representan la peste, contagiados por tener malos hábitos higiénicos, los del peto azul representan el agua junto con todo lo necesario para una buena higiene corporal.</p>	<p>02 al 06 de Diciembre 2024.</p>





		<p>el zorro: Se distribuyen libremente en un espacio determinado. Uno de ellos representará a un zorro, por medio de un pañuelo colgado en su espalda. A la señal del docente, el zorro intenta pillar a los demás, tocándoles alguna parte de su cuerpo con su mano. Si los alcanza, deben quedarse sentados.</p> <p>Taller de organización escolar</p> <p>Repaso de contenidos para las pruebas y apoyo pedagógico en asignaturas que requieran terminar alguna tarea pendiente.</p> <p>Tarde entretenida: juegos de libre elección con supervisión en el patio.</p>	
Taller de organización escolar y actividad física	<p>trabajar en equipo. Estimular la creatividad y la capacidad de concentración.</p> <p>Demostrar disposición a participar activamente en el taller</p> <p>Permitir el desarrollo de una clase respetuosa y ordenada.</p> <p>Desarrollar habilidades motrices fina y gruesas</p>	<p>Taller de actividad física</p> <p>partido de futbol mixto: se dividirán en dos grupos de igual cantidad de jugadores.</p> <p>Partido de tenis de mesa mixto: se realizarán partidos dobles en donde cada pareja debe tener como participante un niño y niña.</p> <p>Taller de organización escolar</p> <p>Apoyo escolar en las asignaturas que se requiera: terminar trabajos y tareas pendientes para subir calificaciones.</p>	09 al 13 de Diciembre 2024.
Taller de organización escolar y actividad física	trabajar en equipo. Estimular la creatividad y la capacidad de concentración.	<p>Actividades con bombitas de agua.</p> <p>Se realiza limpieza de sala e inventario de materiales.</p>	<p>16 de Diciembre 2024</p> <p>Capitadora de Área de La Mujer</p> <p>BECCO</p>





	<p>Demostrar disposición a participar activamente en el taller</p> <p>Permitir el desarrollo de una clase respetuosa y ordenada.</p> <p>Desarrollar habilidades motrices fina y gruesas</p>		
<p>Taller de organización escolar y actividad física</p>	<p>trabajar en equipo. Estimular la creatividad y la capacidad de concentración.</p> <p>Demostrar disposición a participar activamente en el taller</p> <p>Permitir el desarrollo de una clase respetuosa y ordenada.</p> <p>Desarrollar habilidades motrices fina y gruesas</p>	<p>Se realiza limpieza de sala e inventario de materiales.</p>	<p>23 al 27 de Diciembre 2024.</p>

Daniel Chandia Toledo.
Talleres de organización escolar y actividades físicas.



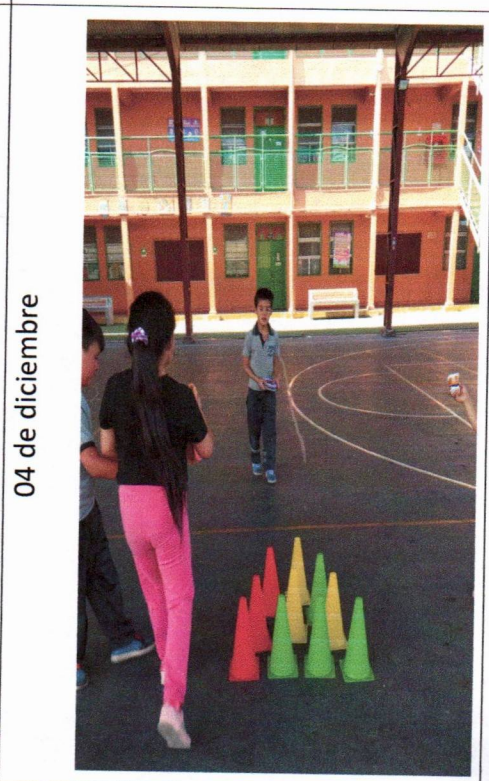
Informe de fotos mes de diciembre



02 de diciembre



03 de diciembre



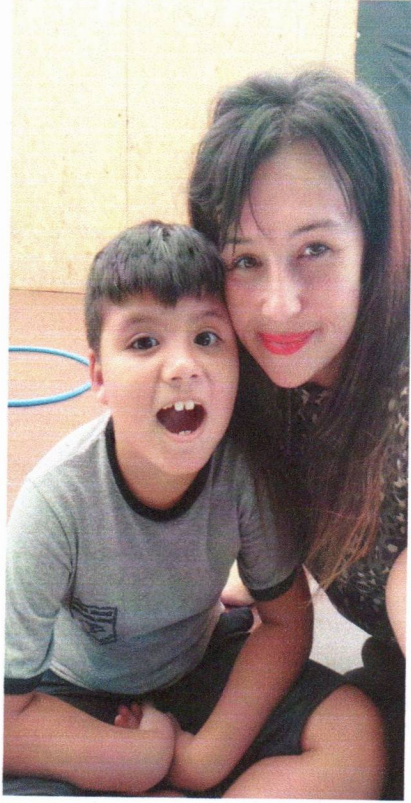
04 de diciembre



05 de diciembre



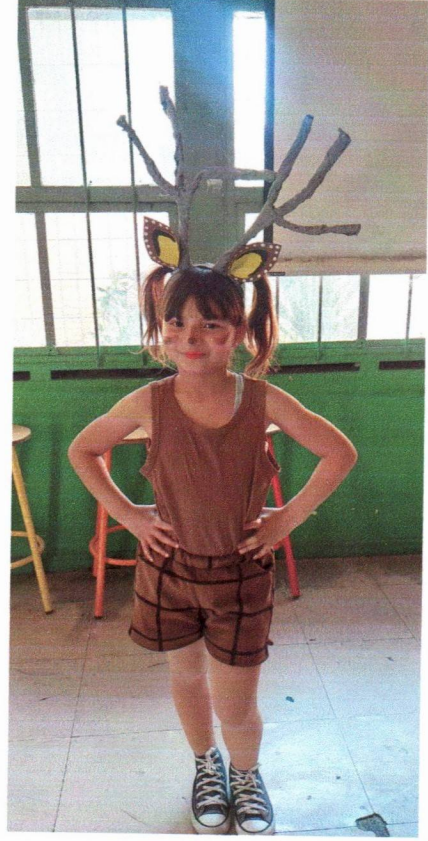
09 de diciembre



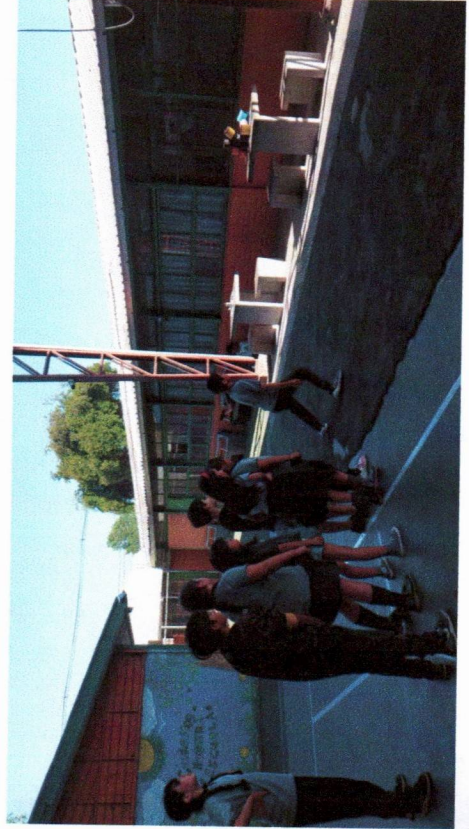
11 de diciembre



06 de diciembre



10 de diciembre



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Coordinadora
Área de
La Mujer
DIDECO

12 de diciembre



13 de diciembre



16 de diciembre



17 de diciembre



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Coordinadora
Área de
La Mujer
DIDECO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO.-

CONCHALI, 15 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 520

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 546 del 18.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 444 del 11.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 266 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y ejecución del programa 4 a 7; Decreto Exento N° 339 del 05.04.2024 Aprueba Cometido a Honorarios del programa; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 29 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, chilena, Profesor de Estado de Educación Física, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido "COORDINAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA 4°/2024, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESPECIFICOS ESTABLECIDOS EN LAS ORIENTACIONES TECNICAS DE ESTE". A realizarse en (Escuela Básica Horacio Johnson Gana), que fue sancionado por Decreto Exento N° 339 de fecha 05 de abril del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N° 196 de fecha 19.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, como Coordinador/a Programa 4 a 7, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Participar del proceso de difusión del Programa, informar inmediatamente a él o la Coordinadora del Área de la Mujer, cuando detecten cualquier situación de vulneración de derechos de niños y niñas.



- Participar en las reuniones convocadas por el o la Coordinadora del Área de la Mujer.
- Participar en las instancias de capacitación convocadas por SERNAMEG.
- Realizar actividades del componente 2, de acuerdo a lo planificado en el proyecto comunal y lo establecido en las Orientaciones Técnicas.
- Activar los protocolos de emergencia, convivencia escolar, entre otros, en caso de haber sido designado (a) para cumplir ese rol.

Productos Esperados:

- Convocar a contraparte técnica y encargada de SERNAMEG a reunión de planificación inicial (de acuerdo al proyecto comunal). En esta reunión se debe elaborar el listado de los materiales específicos y debe ser entregado a la contraparte técnica con la mayor celeridad posible.
- Completar toda la información de la ficha de inscripción del o la participante. Tener respaldo de la información.
- Digitalizar las fichas en el sistema informático institucional. Mantener el sistema informático actualizado tanto en registros nuevos como en edición de la información. Informar los problemas con el sistema de acuerdo a los lineamientos entregados por SERNAMEG, solo se consideran dichas alertas.
- Velar por la calidad de las actividades del Programa diseñándolas y evacuándolas adecuadamente.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 18 de marzo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 18 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 18 al 31 de marzo la suma única de \$ 204.464.- (doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) y entre los meses de abril hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 507.984.- (quinientos siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140505006001 Gastos de Personal

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - TESMU - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 9163 /2023.-

31 DIC 2024

Conchalí, _____

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E N° 521 DEL 15/05/2024
DECRETO CONTRATACION N°	
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto	
Boleta de	N°	145	Fecha	31/12/2024	Monto	\$429.315.-
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de	NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA PROGRAMA 4 A 7 MES DE DICIEMBRE DEL 2024. ESCUELA HORACIO JOHNSON GANA.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio

Soledad Cornejo Pastene
 Coordinadora
 Area de la Mujer

Luis Oliva Gonzalez
 Director
 Direccion Desarrollo Comunitario

NATALIA SOFIA MUNOZ MONTRONE

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 145

ARTISTICAS

Fecha: 31 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR PROGRAMA 4 A 7 DICIEMBRE 2024	429.315
Total Honorarios \$:	429.315
13.75 % Impto. Retenido:	59.031
Total:	370.284

Fecha / Hora Emisión: 31/12/2024 07:15



1647251300145FF03A83

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412310716

Fecha / Hora Impresión: 31/12/2024 07:16



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	1515
N° Certificado de bienes y servicios	963
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	05-385
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
	Registro Fotográfico
Decreto N°	521





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
AREA DE LA MUJER

INFORME DE ACTIVIDADES
PROGRAMA 4 A 7

1. DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

Monitor/a	Natalia Sofía Muñoz Montrone.
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E N°521 del 15/05/2024.
Mes que Informa	Diciembre
Fecha	Del 01 al 31 Diciembre ✓

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	Durante el mes de diciembre no se presentan reuniones del Área.
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	Durante el mes de diciembre no se presentan reuniones de coordinación y planificación.
Sistematización de la información trabajada (Actualización en sistema y elaboración de informe mensual.	Durante el mes de diciembre no se realiza sistematización de información.
Planificación y ejecución de Talleres para mujeres.	No se realiza planificación, ni talleres durante el mes.
Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte SernamEG).	Sin reuniones
Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	No se realizaron actividades durante el mes.
Realización de Talleres de Apoyo Escolar u otros.	02/12/2024 Actividades Deportivas 03/12/2024 Trabajo Administrativo 04/12/2024 Actividades Deportivas. 05/12/2024 Cierre programa actividades de convivencia. 06/12/2024 Trabajo Administrativo. 09/12/2024 Trabajo Administrativo. 10/12/2024 Actividades Deportivas.



	<p>11/12/2024 Actividades Deportivas. 12/12/2024 Se realiza decoración navideña para sala. 13/12/2024 Actividades con bombitas de agua. 16/12/2024 Se realiza manualidades navideñas. 17/12/2024 Actividades al aire libre. 18/12/2024 Trabajo Administrativo. 19/12/2024 Trabajo Administrativo. 20/12/2024 Limpieza de sala. 23/12/2024 Almuerzo Equipo casa de la mujer. 24/12/2024 Trabajo Administrativo 25/12/2024 Feriado 26/12/2024 Limpieza de sala. 27/12/2024 Limpieza de sala. 30/12/2024 Inventario 31/12/2024 Inventario</p>
<p>Otros aspectos relevantes en la Intervención.</p>	<p>Durante el mes de diciembre no se presentaron aspectos relevantes de intervención.</p>



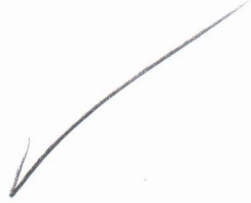
NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE
 MONITOR/A
 PROGRAMA 4 A 7



SOLEDAD CORNEJO PASTENE
 COORDINADORA ÁREA DE LA MUJER
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECTOR
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Coordinadora
 Área de
 La Mujer
 DIDECO



Colegio Horacio Johnson Gana
PLANIFICACIÓN TALLERES 2024
PROGRAMA 4 A 7 CONCHALI
MES DE DICIEMBRE 2024

NOMBRE DEL TALLER: Taller de Teatro

NOMBRE DEL PROFESOR: Natalia Sofía Muñoz Montrone.

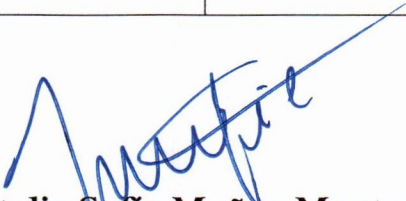
- **OBJETIVOS DEL TALLER:** Fortalecer y estimular habilidades sociales a través del arte.
- Estimular habilidades blandas.
- Transmitir y fomentar valores como el respeto y el trabajo en equipo además de fortalecer la autoestima.
- Estimular la creatividad.
- Fomentar la disciplina, la perseverancia y el compañerismo.
-

TEMAS / CONTENIDOS	APRENDIZAJES ESPERADOS	ACTIVIDADES (Medios de Verificación)	FECHA
1 semana de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a trabajar en grupo.• Estimular la creatividad.• Desarrollar el compañerismo.• fortalecer la autoestima.	Se realiza escena elegida del cuento infantil para ser grabada y enviada a los padres y apoderados. Se realiza convivencia cierre de taller, actividad de fin de año escolar.	02 al 06 de Diciembre 2024.
2 semana de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a trabajar en grupo.• Estimular la creatividad.• Desarrollar el compañerismo.	Se realiza limpieza de sala e inventario de materiales.	09 al 13 de Diciembre 2024.





	<ul style="list-style-type: none">• fortalecer la autoestima.		
3 semana de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a trabajar en grupo.• Estimular la creatividad.• Desarrollar el compañerismo.• fortalecer la autoestima.	Se realiza limpieza de sala e inventario de materiales.	16 al 20 de Diciembre 2024.
4 semana de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a trabajar en grupo.• Estimular la creatividad.• Desarrollar el compañerismo.• fortalecer la autoestima.	Se realiza limpieza de sala e inventario de materiales.	23 al 27 de Diciembre 2024.

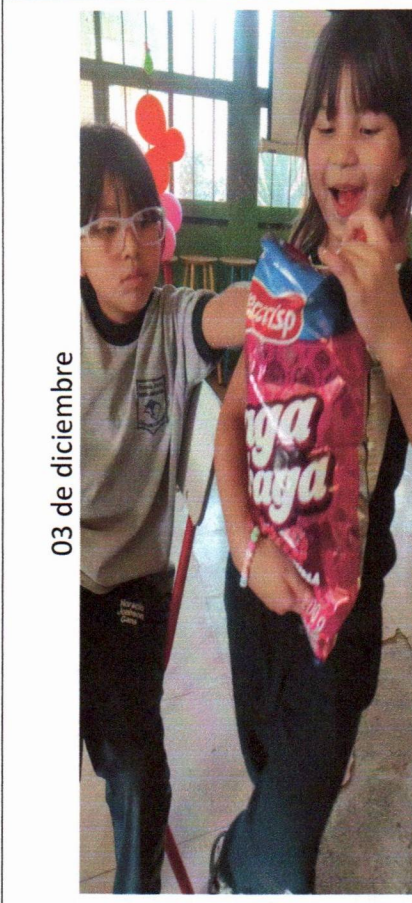

Natalia Sofia Muñoz Montrone.
Actriz y pedagoga teatral UC



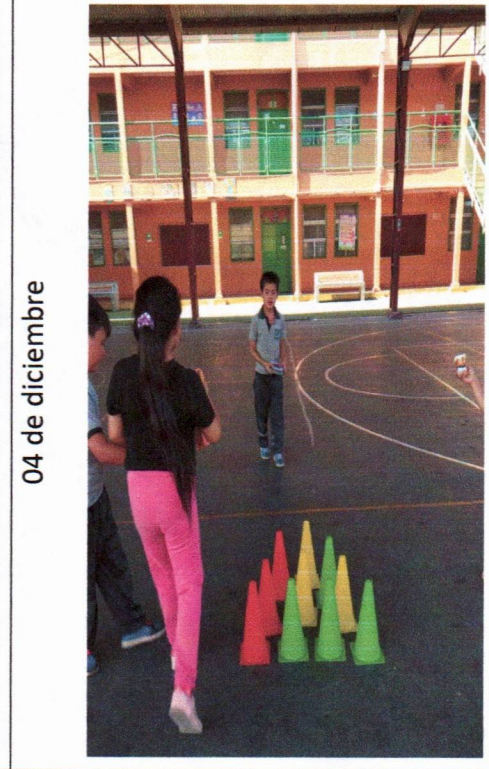
Informe de fotos mes de diciembre



02 de diciembre



03 de diciembre



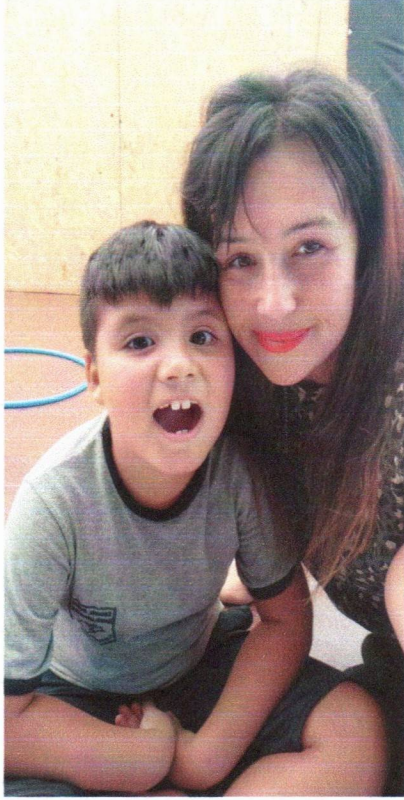
04 de diciembre



05 de diciembre

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIDECO
Coordinadora
Área de
La Mujer

09 de diciembre



11 de diciembre



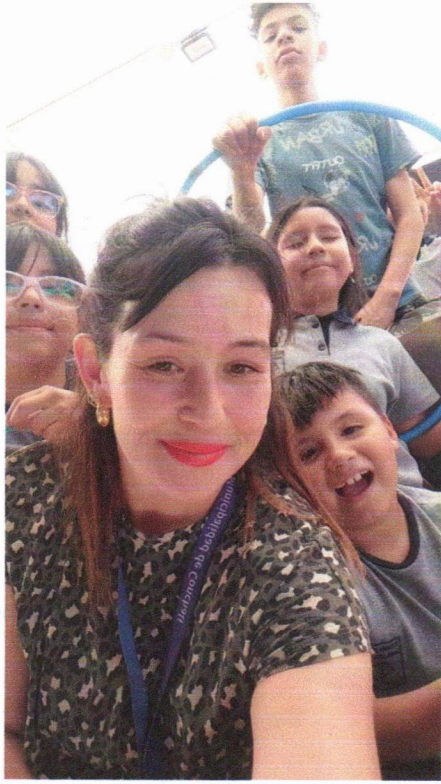
06 de diciembre



10 de diciembre



12 de diciembre



13 de diciembre



16 de diciembre



17 de diciembre



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE.-

CONCHALI, 15 MAY 2024

DECRETO EXENTO N°

521

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 546 del 18.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 444 del 11.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 266 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y ejecución del programa 4 a 7; Decreto Exento N° 339 del 05.04.2024 Aprueba Cometido a Honorarios del programa; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 29 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE, chilena, Profesión Actriz, cédula nacional de identidad N° 16.472.513-8, con domicilio en Avenida La Montaña N° 3650, casa 23-b, comuna de Lampa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido "PLANIFICAR Y EJECUTAR LOS TALLERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA 4 A 7/2024, DESDE UN ENFOQUE DE GENERO, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS DE NIÑOS/AS". A realizarse en (Escuela Básica Horacio Johnson Gana), que fue sancionado por Decreto Exento N° 339 de fecha 05 de abril del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N° 196 de fecha 19.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE, como Monitor/a Programa 4 a 7, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- > Participar del proceso de difusión del Programa.



- Informar inmediatamente a él o la coordinador (a) cuando detecten cualquier situación de vulneración de derechos de niños y niñas.
- Participar en las reuniones convocadas por él o la Coordinador (a)
- Participar en las instancias de capacitación convocadas por el SERNAMEG.
- Realizar actividades del componente 2, de acuerdo a lo planificado en el proyecto comunal y lo establecido en las Orientaciones Técnicas.
- Activar los protocolos de emergencia, convivencia escolar, entre otros, en caso de haber sido designado (a) para cumplir ese rol.

Productos Esperados:

- Entregar de manera oportuna planificación de Talleres para niños/as del programa.
- Entregar información respecto a requerimientos para ejecución de talleres de niños/as.
- Ejecutar los talleres los días y horas que correspondan según planificación a niños/as del programa.
- Establecer comunicación de manera constante con su coordinador (a) para planificar y evaluar acciones futuras.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 18 de marzo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 18 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 18 al 31 de marzo la suma única de \$ 172.799.- (Ciento setenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos) y entre los meses de abril hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 429.315.- (cuatrocientos veintinueve mil trescientos quince pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021

IMPUTACION: 1140505006001 Gastos de Personal

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - TESMU - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG R.M. Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI PARA EL PROGRAMA 4 A 7º 2024

19 FEB 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO Nº 196

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario Nº 98 del 09.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum Nº 174 del 05.02.2024 de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta Nº 120 del 02.02.2024; Memorándum Nº 208 del 12.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta la Resolución Exenta Nº 150 del 09.02.2024 ambas de SERNAMEG; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de febrero de 2024, mediante Resolución Exenta Nº 120 de la Dirección Regional Metropolitana, se aprobó Convenio de Transferencia de fondos y ejecución entre SERNAMEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, suscrito el 02 de enero de 2024, Programa 4 a 7, en adelante "El Convenio".

2.- En la Resolución Exenta Nº 120 del 02 de Febrero de 2024, se cometieron errores de transcripción, por cuanto se señala que las partes suscribieron el convenio con fecha 22 de Enero de 2024, y mas adelante "APRUEBASE Convenio suscrito con fecha 22 de Enero de 2024" debiendo decir en ambos casos de fecha 02 de Enero de 2024.

Así mismo, el convenio contenido en la Resolución Exenta, señala una fecha distinta a la que efectivamente se suscribió, 22 Enero de 2024, debiendo decir 02 de Enero de 2024, y a raíz de lo anterior, se cometió un error en la comparecencia del convenio aprobado por la Resolución Exenta Nº 120, ya que el convenio fue finalmente suscrito por el Alcalde titular y no el subrogante como señala en la Resolución que por este acto se rectifica.

3.- Que la Resolución Exenta Nº 150/2024, viene a rectificar los errores que se cometieron en la Resolución Exenta Nº 120/2024,

DECRETO

APRUEBASE el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "PROGRAMA 4 A 7", de fecha 02 de Enero de 2024, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT Nº 60.107.000-6, Representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Lillo Letelier, cedula de identidad Nº 11.337.418-7, ambas con domicilio en calle Huérfanos Nº 669, Oficina 509, Comuna de Santiago, por una parte y por la otra la Municipalidad de Conchalí, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde don Rene de la Vega Fuentes, cedula de identidad Nº 13.918.850, ambas con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, se celebra el siguiente convenio:

TERCERO: Objeto

Que conforme a los objetivos y fines, el ejecutor se compromete a implementar y ejecutar en el territorio que se acuerda en las cláusulas siguientes, el modelo programático de SernamEG, según las Orientaciones Técnicas vigente del Programa "4 a 7" y cuyo modelo se detallará en las cláusulas siguientes:

CUARTO: Objetivos del Programa

1- Objetivo General

Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado prestado por el Programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.



2.- Objetivos Específicos

- Gestionar apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes.
- Proveer de un servicio de cuidado infantil integral para niños y niñas de entre 6 y 13 años que estén a cargo del cuidado de las participantes.

QUINTO:

La población del programa corresponde a mujeres entre 18 a 65 años, que son parte de la población económicamente activa – PEA -, que son responsables de niñas y niños entre 6 y 13 años y pertenecen al 60% de la Calificación Socioeconómica (CSE) del Registro Social de Hogares (RSH). Para quienes no estén inscritas en el RSH se considerarán los quintiles I, II Y III.

SEXTO: Focalización Territorial y Coberturas.

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en la comuna de Conchalí, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa y en conformidad a lo establecido en el Cronograma de Trabajo presentado por la entidad ejecutora y aprobado por SernamEG.

OCTAVO: Compromisos Financieros/Administrativos de SERNAMEG

1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024, para la ejecución del Programa 4 a 7 Regular.

2.- Tratándose de dos establecimiento educacionales para la ejecución del Programa 4 a 7 Regular con cobertura de 18 y 29 mujeres participantes y 25 y 40 niñas y niños. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de \$ 28.762.799.-(veinte y ocho millones setecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos) la que se desglosa de la siguiente manera, por establecimiento:

Establecimiento Escuela Horacio Johnson Gana

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG, Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 9.372.993.-
2	Gastos de Operación	\$ 1.730.334.-
3	Gastos de Inversión	\$ 640.397.-
	Totales	\$ 11.743.724.-

Establecimiento Escuela General José Alejandro Bernales:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG, Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 13.751.527.-
2	Gastos de Operación	\$ 2.557.109.-
3	Gastos de Inversión	\$ 710.439.-
	Totales	\$ 17.019.075.-

Vigencia del Convenio:

El presente entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de marzo de 2024 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2024.

“La personería del Alcalde don René de la Vega Fuentes para representar a Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación, Alcalde y Concejales, comuna de Conchalí, del Primer tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

CLAUDIA LILLO LETELIER / DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGION
METROPOLITANA / RENÉ DE LA VEGA FUENTES / ALCALDES / MUNICIPALIDAD DE
CONCHALÍ //”



Las Resoluciones Exentas N° 120 de fecha 02.02.2024 y N° 150 de fecha 09.02.2024 de SERNAMEG y Convenio de fecha 22 de Enero de 2024, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala,
hecho ARCHIVASE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)



CPF/CMA/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Personal

Finanzas – Control – DIDECO - SERNAMEG

O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letrag) Ley N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DEL "PROGRAMA 4 A 7" SUSCRITO CON SERNAMEG.-

CONCHALI, 26 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 957

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 481 del 24.07.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad transferencia de fondos y ejecución entre SERNAMEG y la Municipalidad de Conchalí Programa "4 a 7"; Memorandum N° 798 del 18.07.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 310 del 12.07.2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de fecha 03.07.2024 del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "PROGRAMA 4 a 7", sancionada por Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, RUT N° 60.107.000-6 representada por su Directora Regional MIRIAM BERTUZZI RATTI, cédula de identidad N° 12.564.350-7, en adelante el "SernameG" o el "Servicio", por una parte y por la otra, la Municipalidad de Conchalí, RUT N° 69.070.200-2 en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES., cédula de identidad N° 13.918.850-0.

La presente modificación, tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito entre las partes ya individualizadas, en particular, la modificación en parte de la cláusula Octava. Compromisos Financieros de SernameG, en su numeral 2

Las parte acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la Cláusula Octava que versa sobre Compromisos Financieros/Administrativos de SernameG, específicamente en el numeral 2, reemplazándolo por el que a continuación se indica:

OCTAVO: Compromisos Financieros/Administrativos de SERNAMEG

2.- Tratándose de dos establecimientos educacionales para la ejecución del Programa 4 a 7 Regular con cobertura de 18 y 29 mujeres participantes y 25 y 40 niñas y niños. SernameG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de \$ 28.762.799.-(veintiocho millones setecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos) la que se desglosa de la siguiente manera, por establecimientos:

Establecimiento Escuela Horacio Johnson Gana:

Aporte SernameG

Ítem	Nombre	Recuso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 8.812.957.-
2	Gastos de Operación	\$ 2.290.370.-
3	Gastos de Inversión	\$ 640.397.-
	Totales	\$ 11.743.724-



Establecimiento Escuela General José Alejandro Bernal:

Aporte SernamEG

Ítem	Nombre	Recuso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 12.929.873.-
2	Gastos de Operación	\$ 3.378.763.-
3	Gastos de Inversión	\$ 710.439.-
	Totales	\$ 17.019.075.-

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

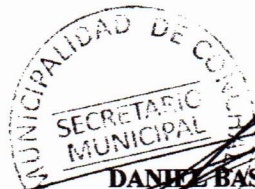
IMPUTACIÓN.

Cuenta	Denominación	Monto	Modificación	Total
1140505006001	Gastos en Personal	\$ 23.124.520.-	\$ - 1.381.690.-	\$ 21.742.830.-
1140505006002	Gastos Operación	\$ 4.287.443.-	\$ 1.381.690.-	\$ 5.669.133.-
1140505006003	Gastos Inversión	\$ 1.350.836.-	0.-	\$ 1.350.836.-
	TOTAL	\$ 28.762.799.-	0.-	\$ 28.762.799.-

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

La Resolución Exenta N° 310 del 12.07.2024, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.
Adm. y Finanzas – Rentas Municipal
Control – Sec. Municipal
O.P.I.R. - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

